

## COTIZACIÓN Y DECLARACIÓN JURADA PARA CONTRATAR CON SAN GABÁN S.A.

ASP-049-2024-SAN GABÁN S.A. – “ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA EL SISTEMA DE VIDEO”

Señores

**DEPARTAMENTO DE LOGISTICA**

**EMPRESA DE GENERACION ELECTRICA SAN GABAN S.A.**

Presente. -

De mi mayor consideración

La siguiente información son datos del ofertante:

<b>Nombre, Denominación o Razón Social:</b>	
<b>DNI:</b>	<b>RUC:</b>
<b>Dirección de Notificación:</b>	
<b>Nombre de Contacto:</b>	
<b>Teléfono(s):</b>	<b>Correo electrónico:</b>
<b>Código de Cuenta Interbancaria (CCI):</b>	
<b>Banco:</b>	

El ofertante en amparo al principio de presunción de veracidad<sup>1</sup>, **DECLARA BAJO JURAMENTO:**

- i. Soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presento para la presente contratación
- ii. Cumplir en todos los extremos con los términos de referencia o especificaciones técnicas, según corresponda, que cuento con stock suficiente y a su libre disposición para atender la contratación, y me someto a cualquier indagación posterior a la contratación que sea necesaria.
- iii. No percibir ningún ingreso como remuneración ni pensión del Estado Peruano (Institución Pública o Empresa del Estado) y no me encuentro incurso dentro de la prohibición de la doble percepción e incompatibilidad de ingresos, las únicas excepciones las constituyen la percepción de ingresos por función docente efectiva y la percepción de dietas por participación en uno (1) de los directorios de entidades o empresas estatales o en Tribunales Administrativos o en otros órganos colegiados.
- iv. No tener impedimento para postular en el proceso de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley 30225.
- v. No tener inhabilitación vigente<sup>2</sup> para prestar servicios al Estado en los casos de: Inhabilitación vigente para prestar servicios al Estado, conforme al Registro Nacional de Sanciones Contra Servidores Civiles ± RNSSC, Inhabilitación Administrativa ni judicial vigente con el Estado, Impedimento para ser postor o contratista, expresamente previstos por las disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia, e Inhabilitación o sanción del colegio profesional de ser el caso.
- vi. No encontrarme en una situación de conflicto de intereses de índole económica, política, familiar o de otra naturaleza que puedan afectar la contratación.
- vii. No tener antecedentes policiales, penales o judiciales por delitos dolosos.
- viii. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción o soborno, así como respetar el principio de integridad y observar las disposiciones anticorrupción y soborno que forman parte del contrato.
- ix. Autorizo ser notificado mediante correo electrónico, en caso resulte escogido como proveedor/postor, a la dirección electrónica señalada en mi cotización.

<sup>1</sup> Numeral 1.7 del Artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General.

<sup>2</sup> Artículo 242 del TUO de la Ley N° 27444- Ley de Procedimiento Administrativo General.

- x. Autorizar que los pagos a nombre de mi representada sean abonados en la cuenta que corresponde al CCI y Banco señalados por mi persona. Asimismo, dejo constancia que el comprobante de pago a ser emitida por mi representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o Servicio o las prestaciones en bienes y/o servicios materia del contrato, queda cancelada para todos sus efectos, mediante la sola acreditación del importe del referido comprobante de pago a favor de la cuenta en la entidad bancaria, a que se refiere líneas arriba.
- xi. No divulgar, relevar, entregar o poner a disposición de terceros, salvo autorización expresa de SAN GABÁN S.A., la información proporcionada por esta para la prestación del servicio y/o entrega de bienes, y en general toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir como parte de los servicios o bienes que presta o entrega, durante y después de concluida la contratación, comprometiéndose a mantener la confidencialidad de la información y a no utilizarla para ningún otro propósito para el que fue requerido.
- xii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- xiii. Participar en la presente contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor/postor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- xiv. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el proceso de contratación y a perfeccionar la Orden de Compra o de Servicio, en caso de resultar favorecido con la buena pro.
- xv. Aceptar en su integridad las especificaciones técnicas proporcionadas por SAN GABÁN S.A., conforme a las condiciones y plazos establecidos, adjuntando para tal efecto la siguiente propuesta económica:

ITEM	DESCRIPCION BIEN / SERVICIO	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	CÁMARA DE VIDEO PTZ DOMO IP EXTERIOR INCLUYE FUENTE POE	02	UNIDAD		
2	GRABADOR DIGITAL DE VIDEO DVR ALTA RESOLUCIÓN	01	UNIDAD		
3	CONVERSOR ETHERNET - COAXIAL POE, POE+	02	UNIDAD		
<b>Incluye IGV</b>					
<b>TOTAL</b>				0.00	0.00

<b>TIPO DE MONEDA</b>	
<b>GARANTIA</b>	
<b>PLAZO DE ENTREGA</b>	
<b>VIGENCIA DE LOS PRECIOS</b>	

Asimismo, manifiesto que lo mencionado responde a la verdad de los hechos y me atengo a lo establecido en la normativa vigente, y que si lo declarado es falso estoy sujeto a las acciones legales y penales correspondientes, en caso de verificarse su falsedad.

Puno, .....de.....del 2024.

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

## **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

### **“ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA EL SISTEMA DE VIDEO”**

#### **1. FINALIDAD PÚBLICA**

La presente adquisición busca contar con repuestos que permitan para mantener operativos los sistemas de video vigilancia CH San Gabán II.

#### **2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**

El objetivo es contar con repuestos para reemplazo de cámaras, equipos y accesorios del sistema de video vigilancia de planta.

#### **3. ANTECEDENTES DE LA CONTRATACIÓN**

La C.H. San Gabán II es una central de generación hidráulica, que está en servicio desde al año 1999, La C.H. San Gabán II, cuenta con un sistema de video vigilancia que permite efectuar tareas operativas de control visual para producción de la energía, debido a que las instalaciones se encuentran en distintas locaciones físicas; De la misma forma el sistema permite registrar y almacenar información en video como una función secundaria de seguridad.

#### **4. SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

SUMA ALZADA

#### **5. MODALIDAD DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

SIN MODALIDAD.

#### **6. SUBCONTRATACIÓN**

NO APLICA.

#### **7. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS**

- CÓDIGO NACIONAL DE ELECTRICIDAD (SUMINISTRO 2011).
- CÓDIGO NACIONAL DE ELECTRICIDAD (UTILIZACIÓN)
- Impacto IEC (EN)60068-2-27
- Grado de Protección IP 68.
- Certificación CE, UL.
- FCC Class A.
- VCCI.
- C-Tick.
- IEEE 802.3 10-BASE-T
- IEEE 802.3u 100-BASE-TX
- IEEE 802.3ab 1000-BASE-T
- IEEE 802.3at Power over Ethernet Plus

#### **8. RESPECTO A LOS SISTEMAS DE GESTIÓN**

##### **8.1 CONSIDERACIONES RESPECTO AL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD**

NO CRITICO

##### **8.2 CONSIDERACIONES RESPECTO AL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL (REQUISITOS AMBIENTALES)**

NO APLICA.

##### **8.3 CONSIDERACIONES RESPECTO AL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

NO APLICA.

## 9. **CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS**

### 9.1 ALCANCE.

El alcance de la presente adquisición incluye el suministro de los siguientes bienes:

ÍTEM	CANT.	UNID.	DESCRIPCIÓN
1	02	Und.	Cámara de Video PTZ Domo IP Exterior Incluye Fuente POE
2	01	Und.	Grabador Digital de Video DVR Alta Resolución
3	02	Und.	Convertor Ethernet - Coaxial PoE, PoE+

### 9.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

#### ÍTEM 1: CÁMARA DE VIDEO PTZ DOMO IP EXTERIOR INCLUYE FUENTE POE.

<b>GENERALES</b>	
Voltaje entrada	24 VAC -24 VDC – Hi-PoE
Conectores	RJ-45 PARA 10/100 Mbps - Network/PoE
Potencia de consumo	48W /26W Max (calefactor ON/OFF).
Protección	IP68
Condiciones de operación	-40° a 55°, Humedad 90%
<b>CARACTERÍSTICAS DE LA CÁMARA</b>	
Sensor de imagen	1/3" CMOS Sensor progresivo - 1920x1080 resolución 2MP
Iluminación mínima	0.26 Lux @F1.6 (Color); 0.01 Lux @F1.6 (Blanco y negro)
Zoom	20X Zoom Óptico
Apertura	
Angulo de Visión	3 – 55 horizontal 2 – 33 Vertical 3 – 63 Diagonal
Distancia focal	F=3.5 – 98mm, F1.35(wide), F3.7(tele), auto focus, auto-iris, focus range 10mm wide – 1500mm tele to infinity.
Tiempo de obturación	1/8s a 1/30 000 s
Modo Día/Noche	SI
Almacenamiento interno	Slot MicroSD/SDHC/SDXC, incluye memoria de mínimo 16 GB
<b>PAN / TILT</b>	
Rango de PAN	360° rotación continua
Velocidad de PAN	0.05° ~ 450° /sec
Velocidad TILT	0.05° ~ 450° /sec
Rango de TILT	220° (+110°, - 110°)
<b>VIDEO</b>	
Compresión	H.265, H.264, MJPEG
Frame Rate	H.265- H.264 60fps, MJPEG 30 fps
Streams	4 Simultáneos
<b>AUDIO</b>	
Compresión	G.711, G.726
<b>CONECTIVIDAD</b>	

Protocolos	IPv4, IPv6, TCP/IP, HTTP, HTTPS, UPnP, RTSP/RTP/RTCP, IGMP, SMTP, FTP, DHCP, NTP, DNS, DDNS, PPPoE, CoS, QoS, SNMP, 802.1X, NTCIP, ICMP, ARP, SSL, TLS, CIFS/SMB
Interface	10 Base-T/100 Base-TX Ethernet (RJ-45)
Compatibilidad	ONVIF
<b>ACCESORIOS Y OTROS</b>	
Software de grabación	Cámara debe ser 100% compatible para integración y grabación con software VAST – VIVOTEK
Fuente de Alimentación	Cámara debe incluir inyector de alto poder UPoE ≥ 60W, IEEE 802.3at
Montaje	Debe incluir brackets de montaje en pared
Otros	Incluye manuales de uso, tornillos, tuercas, cables y conectores impermeables requeridos para su operación

## ÍTEM 2: GRABADOR DIGITAL DE VIDEO.

<b>GENERALES</b>	
Voltaje entrada	100 A 240 VAC 50-60 Hz
Conectores	1 RJ-45 1000 Mbps
Potencia de Consumo	< 35W.
Dimensiones	1.5 - 2RU para rack de 19"
Condiciones de operación	-10° a 55°, Humedad < 90%
<b>CARACTERÍSTICAS</b>	
Compresión de video	H.265+/H.265/H.264+/H.264
Resolución de codificación	4K, 6MP, 5MP, 4MP, 3MP, 4M-N, 1080P, 720P, 960H, D1, CIF
Cuadros por segundo	Main stream: 4K(1~7fps); 6MP(1~10fps); 5MP(1~12fps); 4MP/3MP(1~15fps); 4M-N/1080P/720P/960H/D1/CIF(1~25/30fps) Sub stream: 960H(1~15fps); D1/CIF(1~25/30fps)
Video Bitrate	32Kbps ~ 8192Kbps por canal.
Stream Type	Video, Video & Audio.
<b>VIDEO Y AUDIO</b>	
Entrada IP de Video	16+16 Channel hasta 12 MP de resolución Soporta H.265+/H.265/H.264+/H.264 y cámaras IP
Entrada Video Analógico	16-ch, BNC interface (1.0 Vp-p, 75 Ω), soporta conexión coaxitron.
HDCVI Camera	4K, 6MP, 5MP, 4MP, 1080P@25/30fps, 720P@50/60fps, 720P@25/30fps
AHD Camera	5MP, 4MP, 3MP, 1080P@25/30, 720P@25/30fps
TVI Camera	5MP, 4MP, 3MP, 1080P@25/30, 720P@25/30fps
CVBS Camera	PAL/NTSC
Entrada / Salida de Audio	4/1, BNC
<b>ENTRADA SALIDA</b>	
INTERFACE	2 HDMI, 1 VGA, 1 TV.
RESOLUCIÓN	HDMI 1:3840×2160, 2560×1440, 1920×1080, 1280×1024, 1280×720 - HDMI 2 /VGA: 1920×1080, 1280×1024, 1280×720
VGA	1-ch, 1920 × 1080/60Hz, 1280 × 1024/60Hz, 1280 × 720/60Hz, 1024 × 768/60Hz
Interfaz serial	RS-232, RS-485 (full dúplex), RS422.
USB	2xUSB 3.0 Posterior: 1x USB 2.0
<b>ALMACENAMIENTO</b>	
SATA	4 INTERFACES SATA
ESATA	SOPORTADO
CAPACIDAD	Hasta 10TB de capacidad en cada disco

DISCOS	Debe incluir instalados 4TB de capacidad, con disco de aplicación para video vigilancia.
<b>RED</b>	
Conexiones remotas	128
Protocolo red	HTTP, HTTPS, TCP/IP, IPv4/IPv6, Wi-Fi, 3G/4G, SNMP, UPnP, RTSP, UDP, SMTP, NTP, DHCP, DNS, IP Filter, PPPoE, DDNS, FTP, Alarm Server, P2P, IP Search (Supports Dahua IP camera, DVR, NVS, etc.)
INTEROPERABILIDAD	ONVIF 16.12, CGI Conformant.

### ÍTEM 3: CONVERTOR ETHERNET - COAXIAL PoE, PoE+

<b>REFERENCIA</b>	
Parte original	NV-EC1701-KIT 1 de Network Video Technologies
<b>CONECTIVIDAD E INTERFACES ETHERNET</b>	
Conectividad	RJ45, separación de frecuencia
Tipo de Cable	De 4 pares Cat5e o mayor
Distancia	Hasta 100m
Velocidad	10/100 Base T, Full Duplex
Latencia	3ms
Procesamiento de Datos	85 MBps +/- 10% de ancho de banda utilizable por red
Salida de Energía	Soporte de dispositivos compatibles con IEEE 802.3 af/at, o dispositivos que consuman hasta 60W. Para máxima potencia/distancia 48 o 56 VDC presente en los 8 pines RJ45, con protección contra transientes y picos de tensión.
<b>CONECTIVIDAD E INTERFACES COAXIAL</b>	
Conectividad	BNC, RG-59/U o similar
Impedancia	25 a 100Ω.
Protocolo	OFDM (Multiplicación por división de Frecuencias Ortogonales)
<b>AMBIENTALES</b>	
Temperatura de operación	-40°C – 70°C
Humedad	Menor a 85% Humedad Relativa
Inmunidad a picos transitorios	5X20μS 3000A, 6000V ESD 20KV, 200pF
<b>MECÁNICAS</b>	
Regulación	Homologado con UL a IEC/UL 60950.1, RoHS.
<b>ACCESORIOS Y OTROS</b>	
Transceptores	Kit Incluye 02 NV-EC1701
Alimentación	Kit Incluye 01 Fuente 48 VDC/ 60W - NV-PS48-60W
Otros	Manual

### 9.3 ACTIVIDADES

Los bienes materia del presente proceso de adquisiciones, deberán ser entregados debidamente embalados en el almacén central de San Gabán S.A. ubicados en la Av. Floral 245, barrio Bellavista, Puno.

Los bienes deberán contar con manuales de operación, catálogos y/o certificaciones de calidad que garanticen el cumplimiento de los requisitos técnicos solicitados.

#### 9.3.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

NO APLICA

#### 9.3.2. OBLIGACIONES DE SAN GABÁN S.A.

NO APLICA

## 10. PRESTACIONES ACCESORIAS

NO APLICA

## 11. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 50 000,00 (Cincuenta Mil y 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso el postor declare o indique o adjunte en su cotización tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 6 250,00 (Seis Mil Doscientos Cincuenta con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Sistema de circuito cerrado CCTV.</li><li>• Venta de sistemas de videovigilancia.</li><li>• Venta de sistemas de seguridad electrónicos.</li></ul> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>1</sup>.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso de que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p>

<sup>1</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

*"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*

*(...)*

*"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*



Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Importante

*En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

**12. PLAZO DE ENTREGA**

El plazo de ejecución de la contratación es de 120 (Ciento Veinte) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de recibida la orden de compra o en caso de corresponder la suscripción del contrato.

**13. LUGAR DE ENTREGA**

El lugar de entrega del bien a contratar se realizará en el almacén central de San Gabán S.A. sito en la Av. Floral 245, Barrio Bellavista del Distrito, Provincia y Departamento de Puno, en el horario de lunes a viernes de 08 a 13:00 y de 15:00 a 18:00, la recepción se coordinará con el Departamento de Logística y el responsable de almacén central.

**14. REAJUSTES**

NO APLICA.

**15. GARANTÍA COMERCIAL**

**15.1 GARANTÍA COMERCIAL DEL BIEN:** Los bienes deberán contar con una garantía establecida por el fabricante, mínima de **01** año, contados a partir de la conformidad de la recepción de los bienes.

**15.2 TIEMPO DE REPOSICIÓN DEL BIEN:** La reposición del bien en caso de presentarse defectos de fabricación, deberá darse en un plazo máximo de 90 días calendario de haberse notificado al CONTRATISTA.

**15.3 ALCANCE DE LA GARANTÍA:** Pudiendo ser contra defectos de fabricación, averías, entre otros, por un mal funcionamiento o pérdida total de los bienes contratados, derivados de desperfectos o fallas ajenas al uso normal o habitual de los bienes, no detectables al momento que se otorgó la conformidad.

**16. PENALIDAD POR MORA**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

- Tanto el monto vigente como el plazo vigente se refieren, según corresponda, al total de la Orden de Servicio, o en caso de ejecución periódica o continua, a la prestación parcial que fuera materia del retraso.
- Esta penalidad puede alcanzar un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la contratación vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.
- Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora, SAN GABÁN S.A.

puede resolver la orden de compra por incumplimiento.

- Se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado, o cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En ese último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la Entidad no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.
- De detectarse alguna penalidad, el RESPONSABLE DE LA CONTRATACIÓN deberá comunicarle al CONTRATISTA que se le aplicará la penalidad correspondiente.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo

#### **17. OTRAS PENALIDADES**

NO APLICA.

#### **18. CONFIDENCIALIDAD**

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El CONTRATISTA, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por SAN GABÁN S.A., en materia de seguridad de la información.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido la prestación. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos o entregados por el CONTRATISTA.

#### **19. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

#### **20. RESOLUCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA**

SAN GABÁN S.A. podrá resolver la orden de compra en los siguientes casos:

- a. Cuando el CONTRATISTA incumpla injustificadamente obligaciones contractuales, pese a haber sido requerido para ello.
- b. Cuando el CONTRATISTA acumule el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- c. Cuando el CONTRATISTA paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- d. Cuando los bienes contratados manifiestamente no cumplan con las características y condiciones solicitadas, y no se haya efectuado la recepción o conformidad respectiva, sin que exista la necesidad de solicitar el requerimiento para el cumplimiento de la prestación.

En los casos señalados en los literales a), b) y c), SAN GABÁN S.A., a través del área usuaria mediante comunicación requiere al CONTRATISTA que cumpla con ejecutar sus obligaciones en un plazo no mayor de Quince (15) días calendarios, si vencido dicho plazo el incumplimiento persiste, se comunica mediante carta simple la decisión de resolver la orden de compra.

Cualquiera de las partes puede resolver la orden de compra por caso fortuito, fuerza mayor, por hecho sobreviniente al perfeccionamiento de la orden que no sea imputable a las partes y que imposibilite de manera definitiva la continuación de la ejecución de la orden.

En el caso de que el CONTRATISTA solicitara la suspensión total o parcial de la orden de compra, esta podrá ser aceptada, siempre que no cause perjuicio a SAN GABÁN S.A.,

siendo además necesario para el procedimiento de pago en caso corresponda (solo la parte atendida por el contratista) el informe del área usuaria.

En el caso que SAN GABÁN S.A., a través del área usuaria y el proveedor queden en resolver la orden de compra, siempre que no haya de por medio el incumplimiento de entregables y/o información relevante para la empresa, el mismo que no ponga en riesgo las operaciones de SAN GABÁN S.A., se dará por finalizado la orden de compra.

De ser factible y previa coordinación con el área usuaria, se podrá invitar al proveedor que ocupó el segundo lugar, de acuerdo con el cuadro comparativo y contando con el presupuesto correspondiente, para atender todo o el restante de la u orden de compra que se haya suspendido; de lo contrario, inicia una nueva indagación de mercado.

## **21. SANCIONES**

EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 50.2 del TUO de la LEY.

## **22. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO**

El contratista declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con la contratación.

Asimismo, el contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución de la contratación, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, el contratista debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

El incumplimiento de los párrafos anteriores, durante la ejecución contractual, da el derecho a SAN GABÁN S.A. a resolver automáticamente y de pleno derecho la Orden de Compra, bastando para tal efecto que se remita una comunicación informando que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas que SAN GABÁN S.A. pueda accionar.

## **23. CONFORMIDAD**

La conformidad de la prestación para este caso se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será realizada por el responsable del Almacén central de C.H. San Gabán II, y la conformidad será otorgada por el Jefe del Departamento de Mantenimiento.

## **24. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO**

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del CONTRATISTA en un único pago, dentro de los Diez (10) días calendarios siguientes a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

### **Documentos para efectos de pago**

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Almacén de San Gabán S.A. guías de remisión y notas de ingreso.
- Informe del funcionario responsable del Departamento de Mantenimiento emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago (FACTURA ELECTRONICA y su archivo de extensión .xml).
- Carta o documento donde el contratista señala el número de cuenta corriente, CCI y

nombre de la entidad bancaria, para el trámite pago.

- Documentación técnica de los bienes suministrados.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes de LA ENTIDAD, sito en Av. Floral 245, barrio Bellavista, Puno o al correo mesadepartes@sangaban.com.pe de lunes a viernes de 08:00 a 13:00 horas y de 15:00 a 18:00 horas (también se puede copiar al correo del área usuaria y [logistica@sangaban.com.pe](mailto:logistica@sangaban.com.pe)).

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la conformidad, siempre que se haya verificado el cumplimiento de las condiciones establecidas en la orden de compra y requerimientos técnicos mínimos.

## **25. DOMICILIO PARA NOTIFICACIÓN EN EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

El contratista ganador de la buena pro consignará un correo electrónico, a donde se le notificará todos los actos y actuaciones recaídos durante la ejecución contractual (como es el caso de resolución o nulidad de la orden de compra, ampliación de plazo, entre otros). Asimismo, señalará un domicilio legal a donde se le notificará los actos que tienen un procedimiento preestablecido de notificación, como es el caso de resolución o nulidad de la orden de compra.

## **26. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.



Firmado digitalmente  
por ZEGARRA ORTIZ  
Carlos Alberto FAU  
20262221335 soft

---

Firma del área usuaria